

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2791-K

MODIFICA LEY 2042- K (antes ley 7071)

Artículo 1º: Modifícase el artículo 6º de la ley 2042-K (antes ley 7071), el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º:** Exímese a los créditos hipotecarios adjudicados por entidades que intervengan en el marco del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre. Ar.), destinados a la compra, construcción, ampliación o terminación de vivienda única, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes, alcanzando la exención a todos los actos de dicha operatoria y a todos los sujetos que intervengan en la misma.”

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élidea CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO